

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 457/2009.

A la : **Comisión Permanente Contratos.**

Atención : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Del : **Lic. Welnel Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el contrato de compra-venta de terrenos
Suscrito entre el Estado dominicano y la señora **Malta Altagracia Felix Jiménez.**

Ref. : Expediente No.06592 Of. Numero 000732 de fecha 7 de Octubre
del año 2009.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el contrato de compra venta de terrenos de 11 de Septiembre del año 2008, suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por **Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar** y la señora **Malta Altagracia Félix Jiménez.**

Luego de analizado dicho contrato de venta de terrenos, hemos determinado lo siguiente:

PRIMERO: Se trata de la venta del siguiente Inmueble: Una porción de terreno con una extensión superficial Doscientos Cincuenta (250) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela

numero 166 (PTE), Distrito Catastral numero 32, del Distrito Nacional, Sección : El Toro, Proyecto Lotificacion Solares 166, Manzana numero 20, Solar numero 7, Bloque "B".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado para presente operación de compra y venta de terreno, fue establecido en la suma de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$37,500.00), a razón de ciento cincuenta pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$150.00), el metro cuadrado.

El contrato de venta se rige según los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera.

“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención 1-El consentimiento de las partes que se obliga; 2- Su capacidad para contratar; 3-Un objeto cierto que forme la materia del compromiso; 4-Una causa lícita en la obligación.”

Hemos comprobado la capacidad para contratar del Director General del Consejo Estatal del Azúcar, otorgado por el Poder Ejecutivo con el numero 121 de fecha 13 de febrero del año 2003, Hemos analizado, la Tasación de fecha 16 de Septiembre del año 2002, realizada por la Ingeniera Maria M. Peña F. CODIA 301, la cual permitió establecer el precio por metros cuadrados de la presente venta, así como también la fotocopia de la cedula de la compradora, analizados estos y los demás documentos que componen el expediente objeto de la presente opinión; entendemos que jurídicamente procede la transacción. Por lo que **RECOMENDAMOS** a la comisión encargada que al abocarse a su estudio, rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Lic. Welnel Félix F.
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.

